



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/9803

02/03/2017

22906

**AUTOR/A:** GARAULET RODRÍGUEZ, Miguel Ángel (GCS)

#### RESPUESTA:

En relación con la información solicitada, se indica que el texto borrador del proyecto de reglamento de desarrollo de la Ley 12/2014, de 9 de julio, por la que se regula el procedimiento para la determinación de la representatividad de las organizaciones profesionales agrarias y se crea el Consejo Agrario, está en fase de revisión para posteriormente estar en disposición de ser sometido al trámite de audiencia tanto a los sectores afectados, como a las organizaciones profesionales agrarias y a las Comunidades Autónomas.

Una vez se haya completado el trámite de audiencia, la aprobación del Real Decreto precisará del dictamen de Consejo de Estado y de su aprobación por el Consejo de Ministros.

Los diferentes procesos electorales de los años 2015 y 2016, de ámbito autonómico y nacional, así como el hecho de que el Gobierno haya estado en funciones hasta noviembre del pasado año, han provocado la ralentización de su tramitación.

Según establece la Ley 12/2014, en la Disposición Transitoria única:

“1.- El Comité Asesor Agrario creado por la Ley 10/2009, de 20 de octubre, de creación de órganos consultivos del Estado en el ámbito agroalimentario y de determinación de las bases de representación de las organizaciones profesionales agrarias, continuará existiendo, con la misma composición y las mismas funciones, hasta que se constituya el Consejo Agrario, lo que se verificará en el plazo máximo de seis meses desde que tenga lugar el escrutinio.

2.- Hasta la proclamación de los resultados de la primera consulta que se celebre al amparo de esta ley mantendrán su condición de organizaciones profesionales agrarias más representativas aquellas que la tuvieran reconocida al amparo de la Ley 10/2009, de 20 de octubre.”

Madrid, 26 de abril de 2017